



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N. °054-2024-CM/MDV

Végueta, 13 de mayo 2024.



VISTO:

El Expediente Administrativo N.° 1419-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, Proveído N.° 1363-GM/MDV de fecha 28 de febrero del 2024; Proveído N.° 0035-2024-GSPYMA/MDV de fecha 28 de febrero del 2024; Informe N.° 018-SGOREC/MDV de fecha 21 de marzo del 2024; Informe N.° 0271-2024/GSPYMA/MDV de fecha 21 de marzo del 2024; Memorandum N.° 0204-MDV/GM de fecha 16 de abril del 2024; Informe Legal N.° 0141-2024-GAJ/MDV de fecha 19 de abril del 2024; Informe N.° 0124-2024-MDV/GM de fecha 24 de abril del 2024; Carta N.° 325-2024-SG/MDV de fecha 25 de abril del 2024; Dictamen N.° 037-2024-CSP/MDV de fecha 07 de mayo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que en el artículo 9° que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el inciso 8 se señala la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo Único de la ley N.° 28268 estable:

Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, mediante Expediente Administrativo 1419-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por Enrique Alberto Diaz Ramos, en representación de la Administración del Distrito Fiscal Huaura del Ministerio Público, mediante el cual "(...) solicita autorización y exoneración para inhumación de cadáver NN en Cementerio Municipal (...)".

Que, mediante Proveído N.° 0035-2024-GSPYMA/MDV, de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual el suscrito solicitó que se indique el monto estimado que se busca exonerar, a fin de que sea evaluado por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Végueta.

Que, mediante INFORME N.° 0271-2024-GSPYMA/MDV, de fecha 21 de Marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien informa que el costo de la exoneración solicitada es de S/. 100.00 soles para ser inhumado los restos óseos en el Cementerio Municipal "Santo Toribio" de Primavera Túpac Amaru.

Que, mediante Informe Legal N.° 0141-2024-GAJ/MDV de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta Procedente la solicitud de exoneración de pago por derecho de sepultura, solicitado por el Sr. Enrique Alberto Diaz Ramos, en representación de la Administración del Distrito Fiscal Huaura del Ministerio Público; por el importe total de S/. 100.00 soles Debiendo decir correctamente exoneración de tributo - tasa.

Que, mediante Informe N.° 0124-2024-MDV/GM de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la exoneración de pago por derecho de sepultura solicitado por el Sr. Enrique Alberto Diaz Ramos, en representación de la Administración del Distrito Fiscal Huaura del Ministerio Público, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación vigente y contar con la aprobación de las áreas vigentes, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que mediante Carta N.° 325-2024-SG/MDV de fecha 25 de abril del 2024 suscrita por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 037-2024-CSP/MDV de fecha 07 de mayo, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos donde dictaminan por UNANIMIDAD, respecto al caso en autos.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la exoneración de pago por derecho de sepultura, solicitado por el Sr. Enrique Alberto Diaz Ramos, en representación de la Administración del Distrito Fiscal Huaura del Ministerio Público; por el importe total de s/.100.00 soles Debiendo decir correctamente EXONERACIÓN DE TRIBUTO - TASA.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro Civil, en su condición de órganos estructurado de esta entidad edil realice las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Registro Civil y Cementerio y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL